



LAGUNA BLANCA, 22 DE MAYO DE 2023.

DECRETO ALCALDICIO N° 387 /.- (Sección "D")

VISTOS:

1. El decreto alcaldicio N° 22 sección "D" de fecha 11 de enero de 2023 que declara emergencia en la comuna de Laguna Blanca, para enfrentar los inconvenientes derivados de la turbiedad y sedimentos del agua potable rural en la localidad de Villa Tehuelches.
2. El correo electrónico de fecha 22 de mayo de 2023, mediante el cual, el funcionario encargado de Operaciones Municipales informa corte de suministro de agua potable a la localidad de Villa Tehuelches en la Comuna de Laguna Blanca.
3. La ley N° 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y sus modificaciones.
4. La Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
5. La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la administración del Estado.
6. El Decreto 250 de fecha 09 de marzo del 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.286, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio.
7. La ley N° 21.364 que, "Establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, sustituye la Oficina Nacional de Emergencias, por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres, y Adecua Normas que Indica".
8. En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las consiguientes leyes que la modifican.
9. El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y el Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que, a la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca le corresponde satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar todas las acciones para el adecuado cumplimiento de tal objetivo.
2. Que, en conformidad con lo establecido en el art.3) letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, le corresponde a la Municipalidad: "La promoción del desarrollo comunitario".
3. Que, en conformidad con lo establecido en el Art. 8) párrafo segundo de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, indica "asimismo, a fin de atender las necesidades de la comunidad local, las municipalidades podrán celebrar contratos que impliquen la ejecución de acciones determinadas."



4. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N° 18.575: "La administración del Estado está al servicio de la persona humana; su finalidad es promover el bien común atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente y fomentando el desarrollo del país a través del ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución y la ley, y de la aprobación, ejecución y control de políticas, planes, programas y acciones de alcance nacional, regional y comunal".
5. Que, en el ejercicio de su accionar la Municipalidad se encuentra facultada para desarrollar funciones que digan relación con la salud pública; la asistencia social; la gestión del riesgo de desastres en el territorio de la comuna; la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la prevención de vulneraciones de derechos y la protección general de los mismos, entre otras.
6. Que, de acuerdo al artículo 5° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades: "Para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán las siguientes atribuciones esenciales: f) Adquirir y enajenar, bienes muebles e inmuebles.
7. Que, con fecha 19 de mayo de 2023 en horas de la noche, se notó una baja en la presión de la Red de Agua Potable de la localidad de Villa Tehuelches, situación que se mantuvo hasta que se cortó el suministro.
8. Que, el día sábado 20 de mayo de 2023, personal operadores del Sistema de Agua Potable Rural de Villa Tehuelches, realizaron revisión del sistema, indicando una baja importante del caudal del chorrillo que alimenta la aducción del APR, ante esto procedieron a revisar la ribera de este chorrillo hacia arriba, encontrando en el sector del "Boquerón" un bloqueo o represa que se formó con troncos y ramas, producido por una subida del caudal por las lluvias de la semana pasada, ante esto los operadores junto a vecinos de la localidad de Villa Tehuelches, procedieron a realizar la limpieza de esta obstrucción permitiendo el normal flujo o caudal del chorrillo, entrando de apoco en régimen nuevamente.-
9. Que, como medida paliativa a esta falta de suministro de Agua, el Comité de APR Villa Tehuelches, contrato un Camión Aljibe para abastecer de Agua Potable a los habitantes de la localidad.
10. Que, el día 21 de mayo de 2023 el corte de suministro se mantenía aún, dado que no se ha podido recuperar la presión necesaria de agua para llenar los estanques que abastecen la red de distribución de Agua Potable de Rural (APR) a Villa Tehuelches, esto se presume que por existir burbujas de aire en las tuberías de alimentación de los estanques.
11. Que, a raíz de esta situación el Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, instruyo la suspensión de las clases de la escuela Diego Portales, trabajo de turnos de urgencias solamente en la Posta de Salud, teletrabajo para los funcionarios municipales, y decretar situación de Emergencia por problemas en el sistema de suministro del Agua Potable de Rural de Villa Tehuelches, colocando funcionarios municipales de la Unidad de Operaciones para apoyar los trabajos necesarios para el Restablecimiento del suministro.
12. Que, la población afectada se estima en 150 habitantes.
13. Que, se continúa trabajando con estanque de la red de grifos, para entregar agua para fines sanitarios a la población en intervalos de una hora de suministro cada vez que se puede acopiar agua.



14. Que, el Alcalde junto al funcionario encargado de emergencias del municipio, están evaluando la situación y otras posibles mejoras provisorias a implementar con la finalidad de mejorar el caudal y calidad del agua.
15. Que, los inconvenientes derivados del correcto suministro de agua potable, afecta a todos quienes viven en Villa Tehuelches, ya sea a sus habitantes en lo concerniente a la interrupción de su vida cotidiana, el ejercicio de actividades económicas de locales comerciales en la Villa, así como también se pone en riesgo la continuidad de prestación de los servicios que le corresponde al Municipio en materia de salud y educación; en consecuencia, no es posible concebir la no entrega de este suministro por parte del municipio hacia población.
16. Pues bien, de acuerdo a lo enunciado, el suministro de agua potable es un servicio básico y esencial para las personas, siendo imperante que la Municipalidad provea de este vital servicio a Villa Tehuelches, siendo un deber que realice gestiones tendientes a mejorar la calidad de ésta, ya que mediante tal acción no sólo se verán beneficiados los habitantes de la Villa, sino que también permitirá al Municipio un correcto ejercicio de sus funciones para con ellos.
17. Que, para enfrentar esta adversa situación, la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca se ha propuesto desplegar una serie de medidas destinadas a mejorar la calidad de vida de sus habitantes.
18. Que, de acuerdo a las definiciones de Emergencia de la Ley 21.364, se ha catalogado a esta situación como una Emergencia Menor de nivel comunal, por esta una situación con un nivel de afectación, que permite ser gestionada con las capacidades locales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos de otras zonas, a través de una coordinación de nivel comunal.
19. Que, asumiendo que un proceso licitatorio no es compatible con la eficiencia de las acciones y contrataciones que se deben realizar, por cuanto la demora de los procesos administrativos puede producir un mal uso del recurso hídrico, causando posiblemente un inaceptable e irreparable daño a la salud de la población.
20. Que el artículo 10 N° 3, del Decreto N° 250, que establece reglamento para la Ley N° 19.886, en que señala que procede el trato o contratación directa en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados como resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismos y catástrofes contenida en la legislación pertinente.



DECRETO:

- 1.- **DECLÁRESE EMERGENCIA** en la comuna de Laguna Blanca, para enfrentar los inconvenientes derivados de la falta de suministro de agua potable rural en la localidad de Villa Tehuelches.
- 2.- **PROCÉDASE**, a entregar apoyo de la unidad de operaciones y emergencias al comité de Agua Potable Rural (APR) de Villa Tehuelches y a efectuar las acciones en terreno, y gestiones administrativas pertinentes por parte del municipio,
- 3.- **Dispóngase**, la suspensión de las clases de la escuela Diego Portales, trabajo de turnos de urgencias solamente en la Posta de Salud, teletrabajo para los funcionarios municipales hasta que la situación de emergencia en la comuna de Laguna Blanca señalada en el punto N° 1, sea solucionada.
- 3.- **PASE**, a la Dirección de Administración y Finanzas y a las unidades respectivas, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.


BENEZUELAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL


FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

FIOG / RAVB / mlp

Distribución:

✓
✓
✓
✓
✓
✓

Encargado Comunal de Emergencias
Director - Secretaría Comunal de Planificación
Director de Administración y Finanzas
Directora de Desarrollo Comunitario
Sostenedor de Educación y Encargado de Salud Municipal
Archivo

Distribución Digital:

✓
✓
✓
✓

Secretario Municipal.
Encargado de Recursos Humanos.
Control.
Informática.



Marcos Leal Pineda <marcos.leal@mlagunablanca.cl>

Re: INFORMA CORTE DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE LOCALIDAD DE VILLA TEHUELCHES - COMUNA DE LAGUNA BLANCA

1 mensaje

Rene Villegas <rene.villegas@mlagunablanca.cl>

22 de mayo de 2023, 19:41

Para: Fernando Ojeda Gonzalez <fernando.ojeda@mlagunablanca.cl>

Cc: Marcos Leal Pineda <marcos.leal@mlagunablanca.cl>, Carla Lavadie <carla.lavadie@mlagunablanca.cl>, Fernando Colivoro <fernando.colivoro@mlagunablanca.cl>, Angel Andrés Morales Ayala <angel.morales@mlagunablanca.cl>

Estimado:

Acuso recibo y copio a Don Marcos Leal, con el objeto de proceder a confeccionar el decreto alcaldicio respectivo,

Atte.,



Libre de virus.www.avast.com

El lun, 22 may 2023 a las 18:46, Fernando Ojeda Gonzalez (<fernando.ojeda@mlagunablanca.cl>) escribió:

Buenas tardes de acuerdo al correo precedente, en el que se informa el corte de suministro de agua solicito se declare emergencia a nivel local por corte de suministro del apr villa tehuelche el aconteció de acuerdo a lo informado por el encargado de emergencia, además dispongase el personal de operaciones para apoyo del comité de agua para ayudar a solucionar el problema, gracias

El lun, 22 may 2023 a las 13:52, Fernando Colivoro (<fernando.colivoro@mlagunablanca.cl>) escribió:

Estimada Jocelyn:

Junto con saludarte muy cordialmente, cumplo con informarte lo siguiente:

- Que, con fecha 19 del presente en horas de la noche, se notó una baja en la presión de la Red de Agua Potable de la localidad de Villa Tehuelches, situación que se mantuvo hasta que se cortó el suministro.-
- Que, el día Sábado 20 del presente, personal operadores del Sistema de Agua Potable Rural de Villa Tehuelches, realizaron revisión del sistema, indicando una baja importante del caudal del chorrillo que alimenta la aducción del APR, ante esto procedieron a revisar la ribera de este chorrillo hacia arriba, encontrando en el sector del "Boquerón" un bloqueo o represa que se formó con troncos y ramas, producido aparentemente por una subida del caudal por las lluvias de la semana pasada, ante esto los operadores junto a algunos vecinos de la localidad de Villa Tehuelches, procedieron a realizar la limpieza de esta obstrucción permitiendo el normal flujo o caudal del chorrillo, entrando de apoco en régimen nuevamente.-
- Que, Como medida paliativa a esta falta de suministro de Agua, el Comité de APR Villa Tehuelches, contrato un Camión Aljibe para abastecer de Agua Potable a los habitantes de la localidad.
- Que, ayer 21 del presente el corte de suministro se mantenía aún, dado que no se ha podido recuperar la presión necesaria de agua para llenar los Estanques que abastecen la Red de distribución de Villa Tehuelches, esto se presume que por existir aún burbujas de aire en las tuberías de alimentación de los estanques.
- Que, a raíz de esta situación el señor Alcalde de la Comuna, instruyo la suspensión de las Clases de la Escuela Diego Portales, trabajo de Turnos de Urgencias solamente en la Posta de Salud, Teletrabajo para los funcionarios municipales, y Decretar situación de Emergencia Por Problemas en el Sistema de Suministro del Agua Potable de Rural de Villa Tehuelches, colocando funcionarios municipales de la Unidad de Operaciones para apoyar los trabajos necesarios para el Restablecimiento del suministro.
- Que, La población afectada se estima en 150 habitantes.-

- Que, Se ha estado trabajando con Estanque de la Red de Grifos, para dar agua para fines sanitarios a la población en intervalos de 1 hora de suministro cada vez que se puede acopiar agua.
- Que, el señor Alcalde junto al Encargado de Emergencias del municipio, están evaluando la situación y otras posibles mejoras provisorias a implementar con la finalidad de mejorar el caudal y calidad del agua.
-

Es por ahora, lo que puedo informar sobre el Corte del Suministro de Agua Potable en la localidad de Villa Tehuelches, lo que aún no se ha podido cuantificar es la duración que este tendrá.

Sin otro particular, te saluda atento a tus comentarios,



Fernando Colivoro Ojeda
Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca



 fernando.colivoro@mlagunablanca.cl
 61 2 311136 anexo 118
 www.mlagunablanca.cl

 @munivtehuelches



 Pekankamekenoliñ taiñ mapu mu eluneto mongen.
"Dejemos de destruir la tierra que nos da vida"
Antes de imprimir este correo electrónico, piensa si es necesario hacerlo.
El cuidado de nuestro Planeta es tarea de todos.



Fernando Ojeda González
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca



 fernando.ojeda@mlagunablanca.cl
 61 2 311136 anexo 101
 www.mlagunablanca.cl

 @munivtehuelches



 Pekankamekenoliñ taiñ mapu mu eluneto mongen.
"Dejemos de destruir la tierra que nos da vida"
Antes de imprimir este correo electrónico, piensa si es necesario hacerlo.
El cuidado de nuestro Planeta es tarea de todos.



LAGUNA BLANCA, 11 DE ENERO DE 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 22 /.- (Sección "D")

VISTOS:

1. El informe de la unidad de Operaciones de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, de fecha 11 de enero del 2023, mediante el cual se solicita decretar emergencia por turbiedad y sedimentos en agua potable de Villa Tehuelches.
2. El acuerdo del H. Concejo Municipal adoptado en la Sesión Extraordinaria N° 01 de fecha 11 de enero del 2023.
3. La ley N° 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y sus modificaciones.
4. La Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
5. La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la administración del Estado.
6. El Decreto 250 de fecha 09 de marzo del 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.286, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio.
7. La ley N° 21.364 que, "Establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, sustituye la Oficina Nacional de Emergencias, por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres, y Adecua Normas que Indica".
8. En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las consiguientes leyes que la modifican.
9. El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y el Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que, a la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca le corresponde satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar todas las acciones para el adecuado cumplimiento de tal objetivo.
2. Que, en conformidad con lo establecido en el art.3) letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, le corresponde a la Municipalidad: "La promoción del desarrollo comunitario".
3. Que, en conformidad con lo establecido en el Art. 8) párrafo segundo de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, indica *"asimismo, a fin de atender las necesidades de la comunidad local, las municipalidades podrán celebrar contratos que impliquen la ejecución de acciones determinadas."*



4. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N° 18.575: "La administración del Estado está al servicio de la persona humana; su finalidad es promover el bien común atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente y fomentando el desarrollo del país a través del ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución y la ley, y de la aprobación, ejecución y control de políticas, planes, programas y acciones de alcance nacional, regional y comunal".
5. Que, en el ejercicio de su accionar la Municipalidad se encuentra facultada para desarrollar funciones que digan relación con la salud pública; la asistencia social; la gestión del riesgo de desastres en el territorio de la comuna; la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la prevención de vulneraciones de derechos y la protección general de los mismos, entre otras.
6. Que, de acuerdo al artículo 5° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades: "Para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán las siguientes atribuciones esenciales: f) Adquirir y enajenar, bienes muebles e inmuebles.
7. Que actualmente el suministro de agua potable en Villa Tehuelches, ha presentado problemas de turbiedad, sedimentos y otros, que impiden el consumo humano.
8. Que, si bien es cierto, el suministro de Agua Potable está a cargo del Comité de Agua Potable Rural de Villa Tehuelches, éste se ha encargado de la operación del sistema desde su creación el año 1988 aproximadamente, siendo su principal trabajo el mantener en servicio el suministro y la cloración del agua, la cual es captada desde el Chorrillo Mateo, distante a unos 3 Kms. de Villa Tehuelches, la cual llega a un estanque de 20 m3 aproximadamente, por sistema de gravedad y el cual distribuye a la localidad de la misma forma, con un sistema de cloración por goteo.

Este comité cuenta con el apoyo técnico de la Dirección de Obras Hidráulicas, la cual el año 2018 aproximadamente instaló un sistema de filtración y caseta de cloración, lo cual desde esa fecha aún no se ha puesto en marcha, debido a una serie de observaciones operativas realizadas al diseño, lo que a la fecha aún no han sido resueltas, debido a que no han podido concretar una serie de licitaciones de conservación para este sistema.

Al día de hoy, el agua potable de Villa Tehuelches, solo es usada por los habitantes para fines sanitarios solamente. Además, se han identificado varias pérdidas en la red de agua en la localidad por roturas, a saber:

- Rotura en sector de la iglesia ecuménica de Villa Tehuelches
- Rotura en boca calle de Santiago Álvarez con Pasaje Miguel Delgado.
- Rotura en frontis del Gimnasio de la Escuela Diego Portales

La reparación de éstas roturas, requiere necesariamente contar con maquinaria de apoyo para realizar las excavaciones que se requieren para los trabajos que se deben realizar.

9. Que, los inconvenientes derivados del correcto suministro de agua potable, afecta a todos quienes viven en Villa Tehuelches, ya sea a sus habitantes en lo concerniente a la interrupción de su vida cotidiana, el ejercicio de actividades económicas de locales comerciales en la Villa, así como también se pone en riesgo la continuidad de prestación de



los servicios que le corresponde al Municipio en materia de salud y educación; en consecuencia, no es posible concebir la no entrega de este suministro por parte del municipio hacia población.

10. Pues bien, de acuerdo a lo enunciado, el suministro de agua potable es un servicio básico y esencial para las personas, siendo imperante que la Municipalidad provea de este vital servicio a Villa Tehuelches, siendo un deber que realice gestiones tendientes a mejorar la calidad de ésta, ya que mediante tal acción no sólo se verán beneficiados los habitantes de la Villa, sino que también permitirá al Municipio un correcto ejercicio de sus funciones para con ellos.
11. Que, para enfrentar esta adversa situación, la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca se ha propuesto desplegar una serie de medidas destinadas a mejorar la calidad de vida de sus habitantes.
12. Que, de acuerdo a las definiciones de Emergencia de la Ley 21.364, se ha catalogado a esta situación como una Emergencia Menor de nivel comunal, por esta una situación con un nivel de afectación, que permite ser gestionada con las capacidades locales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos de otras zonas, a través de una coordinación de nivel comunal.
13. Que, asumiendo que un proceso licitatorio no es compatible con la eficiencia de las acciones y contrataciones que se deben realizar, por cuanto la demora de los procesos administrativos puede producir un mal uso del recurso hídrico, causando posiblemente un inaceptable e irreparable daño a la salud de la población.
14. Que el artículo 10 N° 3, del Decreto N° 250, que establece reglamento para la Ley N° 19.886, en que señala que procede el trato o contratación directa en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados como resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismos y catástrofes contenida en la legislación pertinente.

DECRETO:

1. **DECLÁRESE EMERGENCIA** en la comuna de Laguna Blanca, para enfrentar los inconvenientes derivados de la turbiedad y sedimentos del agua potable rural en la localidad de Villa Tehuelches.
2. **PROCÉDASE**, a efectuar las acciones en terreno, y gestiones administrativas pertinentes por parte del municipio, autorizando las contrataciones que se requieran, incluyendo trato directo, con el objeto de dar urgente solución a la emergencia señalada en el punto N° 1 del presente Decreto alcaldicio, en conformidad a la Ley N° 19.886 y el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de contratos Administrativos de suministros y Prestación de Servicios.



República de Chile
Municipalidad de Laguna Blanca
Casilla 34-D- Fono Fax 311136
Región de Magallanes y Antártica Chilena

3. **PASE**, a la Dirección de Administración y Finanzas y a las unidades respectivas, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



RENE VILLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL



FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

FIOG / RAVB /rvb

Distribución:

✓	Secretario Municipal.
✓	Encargado Comunal de Emergencias
✓	Director - Secretaría Comunal de Planificación
✓	Director de Administración y Finanzas
✓	Directora de Desarrollo Comunitario
✓	Director de Control (S)
✓	CAT SINAPRED (C.I)
✓	Archivo

Distribución Digital:

✓	Secretario Municipal.
✓	Director - Secretaría Comunal de Planificación.
✓	Control.
✓	Informática.



INFORME UNIDAD DE OPERACIONES

PROBLEMAS DE TURBIEDAD Y SEDIMENTO EN AGUA POTABLE DE VILLA TEHUELCHES

En Villa Tehuelches, a once días del mes de enero de dos mil veintitrés, se procede a la elaboración del presente informe, esto debido a los problemas que se han suscitado en los últimos días en el suministro de agua para consumo humano que abastece la localidad de Villa Tehuelches, la cual se presenta con mucha turbiedad y sedimento en el suministro domiciliario:

GENERALIDADES:

Si bien es cierto, el suministro de Agua Potable está a cargo del Comité de Agua Potable Rural de Villa Tehuelches, este se ha encargado de la operación del sistema desde su creación el año 1988 aproximadamente, siendo su principal trabajo el mantener en servicio el suministro y la cloración del agua, la cual es captada desde el Chorrillo Tehuelches a unos 3 Km. De la localidad de Villa Tehuelches, la cual llega a un estanque de 20 M3 aproximadamente, por sistema de gravedad y el cual se distribuye a la localidad de la misma forma, con un sistema de cloración por goteo.

Este comité cuenta con el apoyo técnico de la Dirección de Obras Hidráulicas, la cual el año 2018 aproximadamente, instaló un sistema de filtración y caseta de cloración, lo cual desde esa fecha aún no se ha puesto en marcha, debido a una serie de observaciones operativas realizadas al diseño, lo que a la fecha aún no han sido resueltas, debido a que no han podido concretar una serie de licitaciones de Conservación para este sistema.

SITUACION ACTUAL:

Al día de hoy, el agua potable de Villa Tehuelches, solo es usada por los habitantes para fines sanitarios solamente, muestra de ello se presenta en las siguientes imágenes:



Esta situación se presenta en todas las viviendas de Villa Tehuelches, lo que a nuestro parecer puede ser un peligro para la salud de los habitantes de esta localidad, a pesar de que se mantiene la cloración del agua.

Además, se han identificado varias perdidas en la red de agua en la localidad, por roturas, a saber:

- Rotura en sector de Iglesia Ecuménica de Villa Tehuelches
- Rotura en boca calle de Santiago Alvarez con pasaje Miguel Delgado
- Rotura en Frontis del Gimnasio de la Escuela Diego Portales

La reparación de estas Roturas, requiere necesariamente contar con maquinaria de apoyo para realizar las excavaciones que se requieren para los trabajos que se deben realizar.

CONCLUSIONES:

En consideración a todo lo detallado en el presente informe, se concluye lo siguiente:

- **DECRETAR EMERGENCIA POR TURBIEDAD Y SEDIMENTO EN AGUA POTABLE DE VILLA TEHUELCHES.**
- **COORDINAR CON COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL DE VILLA TEHUELCHES, ACCIONES DE MITIGACION AL PROBLEMA.**
- **SOLICITAR ACUERDO DEL H. CONCEJO MUNICIPAL PARA EFECTO DE ENTREGAR LIBERTAD DE ACCION AL SEÑOR ALCALDE CON LA FINALIDAD DE PODER REALIZAR TRATOS DIRECTOS NECESARIOS PARA APOYAR AL COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL DE VILLA TEHUELCHES, TANTO EN LA CONTRATACION DE ASESORIA TECNICA ESPECIALIZADA Y NECESARIA PARA DAR UNA SOLUCION A**



CORTO PLAZO AL PROBLEMA Y A LOS SERVICIOS, EQUIPOS Y MATERIALES QUE SEAN NECESARIOS DEFINIDOS POR LA ASESORIA TECNICA.

- DESTINAR O BUSCAR RECURSOS FINANCIEROS PARA APOYAR MEDIDAS DE MITIGACION Y REPARACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DEL AGUA POTABLE
- ANALIZAR EN CONJUNTO CON COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL DE VILLA TEHUELCHES Y DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS, MEDIDAS A MEDIANO Y LARGO PLAZO PARA DAR UNA SOLUCION DEFINITIVA A LA CALIDAD DEL AGUA SUMINISTRADA A LA LOCALIDAD DE VILLA TEHUELCHES, MEDIANTE INICIATIVAS DE INVERSION QUE AYUDEN A MEJORAR CAPTACION, CLORACION Y RED DISTRIBUCION DEL AGUA DE LA LOCALIDAD, CONSIDERANDO EL AUMENTO DE LA ZONA URBANA PROYECTADA.

Señor Alcalde, lo precedente es cuanto le puedo informar y concluir, esperando con esto contribuir a un mejoramiento de la calidad del agua suministrada a la población de la localidad de Villa Tehuelches, lo cual se estima necesario, para evitar problemas de salud a nuestra población la cual es del orden de 150 personas aproximadamente.

Sin otro particular, le saluda atento a sus comentarios y resolución,


FERNANDO L. CALIVORO OJEDA
ENCARGADO DE OPERACIONES
II. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA